

**INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025 - DIRECCIÓN NACIONAL DE
DERECHOS DE AUTOR
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE
COLOMBIA – FONCOLOMBIA**

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo realizar el seguimiento al cumplimiento de Foncolombia en materia de propiedad intelectual y uso de software legal. En este sentido, la entidad reconoce la importancia de respetar los derechos de autor y de garantizar que las herramientas tecnológicas utilizadas cumplan con los requisitos legales aplicables en el marco de las acciones de verificación y mejora continua adelantadas por la entidad.

Aunado, a lo anterior en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 se establece que las oficinas de control interno, auditores u organismos de control, en desarrollo de sus funciones y en el marco de visitas, inspecciones o informes, deben verificar el cumplimiento de estas disposiciones y establecer los procedimientos necesarios para tal fin.

ALCANCE

El alcance comprende la verificación del uso adecuado de los softwares instalados, así como la identificación de oportunidades de mejora y la formulación de recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento legal y fomentar las buenas prácticas en el uso de las herramientas tecnológicas.

OBJETIVO

Cumplir con los lineamientos normativos en materia de derechos de autor y consolidar la información necesaria para la elaboración del Informe de Uso Legal del Software, el cual será presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial No.01 del 25 de febrero del 1999 “respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”.
- Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002: “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”

Código: F-CI-010	Versión: 0.0	Página 1 de 4
Elaboró: Control Interno	Revisó: Control Interno	Aprobó: SGC

- Circular 04 del 22 diciembre de 2006 “verificación cumplimiento normas de uso de software” expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular 027 de 2023 “Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

DESARROLLO

Para la elaboración del presente informe, la oficina de control interno solicitó al área de Sistemas respuestas al formulario solicitado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA):

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

Actualmente, FONCOLOMBIA cuenta con un total de 26 equipos activos en operación y 4 inactivos, distribuidos entre la Sede Principal y la Sede Valledupar. El detalle es el siguiente:

Estado operativo	Tipo de Equipo	Cantidad
Activos	Estaciones de Trabajo (Computadores de Escritorio y All-in-One)	24
Activos	Servidores	2
Inactivos	Equipos dados de baja / En reparación	4
Total	Inventario físico de cómputo FONCOLOMBIA	30

Fuente: Información reportada del área de sistemas

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Tras la auditoría técnica reciente, se determinó que el licenciamiento se cumple de manera parcial. La verificación técnica mediante comandos del sistema (WMI y SLMGR) arrojó el siguiente balance sobre los 26 equipos activos:

Estado de Licenciamiento	Sistema Operativo	Cantidad de Equipos
Debidamente Licenciado (Con factura de compra)	Windows 10 Pro / Windows 11 Pro / X64	12
Licencia Libre / Open Source	Linux	1
Requiere Legalización (Activación irregular o sin licencia OEM)	Windows / Windows Server	13

Fuente: Información reportada del área de sistemas

Los equipos marcados como "Requiere legalización" corresponden a hardware adquirido en lotes anteriores o que carecen de una llave original de fábrica (OEM).

Código: F-CI-010	Versión: 0.0	Página 2 de 4
Elaboró: Control Interno	Revisó: Control Interno	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Para estos casos, el área de T.I.C. estructurará la solicitud de presupuesto correspondiente para regularizar la deuda técnica ante Microsoft.

3. **¿De forma concreta, por favor describa ¿Qué mecanismos de control se han implementado en FONCOLOMBIA para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

El área de T.I.C. implementa los siguientes controles técnicos preventivos:

- **Restricción de privilegios:** Los usuarios finales operan bajo perfiles de "Usuario Estándar", eliminando los privilegios de Administrador Local. Esto les impide a nivel de sistema operativo ejecutar instaladores de software (.exe, .msi) o realizar modificaciones en el registro sin las credenciales del área de T.I.C.
- **Seguridad Endpoint nativa:** Uso activo de Microsoft Defender Antivirus en las estaciones de trabajo, el cual se encuentra configurado para detectar y bloquear la ejecución de scripts maliciosos, herramientas de elusión de licencias (cracks/keygen) y aplicaciones no autorizadas descargadas de internet.

4. **De forma concreta, describa ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que FONCOLOMBIA realizará un proceso formal de baja de equipos tecnológicos, el área de T.I.C. ha estructurado el siguiente protocolo de obligatorio cumplimiento: Cuando un equipo de cómputo cumpla su ciclo de vida útil y sea retirado de operación, se procederá a realizar un formateo a bajo nivel de los discos duros y medios de almacenamiento. Esto garantizará la destrucción irrecuperable de la información institucional y la desinstalación total del sistema operativo y software asociado. En el caso de las licencias OEM (ligadas a la tarjeta madre), estas se darán de baja junto con el hardware físico, inhabilitando su uso futuro por terceros.

SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO:

Se evidenció la existencia del inventario de equipos de cómputo que contempla la ubicación, marca, modelo, número de serie, responsable, licenciamiento, tipo de licencia y factura; permitiendo un control actualizado y detallado de los activos tecnológicos, el seguimiento el mantenimiento oportuno y el cumplimiento de requisitos legales.


En lo correspondiente al establecimiento de Comercio de Foncolombia Valledupar se recibió información, se cuenta con los datos del inventario realizado por el área de sistemas.

Código: F-CI-010	Versión: 0.0	Página 3 de 4
Elaboró: Control Interno	Revisó: Control Interno	Aprobó: SGC

Se requiere el licenciamiento de 13 equipos de cómputo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones legales de uso de software y la adecuada operación de los equipos.

En cumplimiento de la normatividad establecida en el presente informe se consolida la información, que será registrada en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Seleccione la opción a ejecutar

<p>REGISTRE SU INFORME DE SOFTWARE LEGAL</p>  <p>Informe de Software</p>	<p>IMPRIMA SU CERTIFICADO</p>  <p>Generar Certificado</p>
<p>PANEL ADMINISTRATIVO</p>  <p>Ingreso DNDA</p>	<p>VOLVER AL PORTAL</p>  <p>Regresar al Portal</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La entidad cuenta con un inventario de equipos tecnológicos, el cual permite llevar un control de los activos informáticos.

Se cuenta con equipos de cómputo que requieren licenciamiento; en consecuencia, se recomienda adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de la normativa aplicable.


VIANEY GONZÁLEZ GAMARRA
Asesora de control interno y calidad

Código: F-CI-010	Versión: 0.0	Página 4 de 4
Elaboró: Control Interno	Revisó: Control Interno	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA